



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-45211122404 CORRESPONDE III.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211122404 CORRESPONDE III.

TITULAR: UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.

SITUACIÓN: T.M. DE VILLATOBAS (TOLEDO).

PROYECTO: PROYECTO PARA REFORMA DE LAMT 15KV DEL CIRCUITO CRR702 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLATOBAS (TOLEDO).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS HASTA 20Kv

-Se sustituye el conductor existente, LA-56, entre el apoyo 96 existente y 114 proyectado, por LA-110.

-Se sustituye el apoyo 106 (HV) por uno de tipo C14/3000 (H-35), instalando reconectador (realizando la función de ITC) y cruceta derivación, con protección avifauna, frecuentado, PAT anillo y antiescalo aislante.

-Se proyectan un total de 15 apoyos de tipo C y HV.

-Se mantiene los apoyos 105, 107, 110, ya que son válidos para el nuevo conductor.

-Se desmontan un total de 15 apoyos.

-TOTAL NUEVA LAMT: 2.636 m.

LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS HASTA 20 Kv

-Se proyecta paso aéreo-subterráneo en apoyo 114 proyectado.

-Se proyecta un nuevo tramo de línea, con cable RHZ1-2OL 12/20 Kv 1x240, entre el apoyo 114 proyectado y el CT 45CM61 existente, dejando sin servicio el tramo existente (150 m.).

-Se proyecta un nuevo tramo de línea, con cable RHZ1-2OL 12/20 Kv 1x240, entre el CT 45CM61 existente y el empalme conexión red existente a CT 45CLJ3, dejando sin servicio el tramo existente (465 m.).

-La canalización será de 0,3x1, 0,4x0,8 y 0,4x1.

-TOTAL NUEVA LSMT: 615 m.

FINALIDAD: REFORMA DE LAMT, SUSTITUYENDO CONDUCTOR E INSTALANDO RECONNECTADOR.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de febrero de 2024 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo. La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" de fecha 10 de junio de 2025, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 16 de junio de 2025, en el periódico La Tribuna de fecha 9 de mayo de 2025 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villatobas del 28 de mayo al 10 de julio de 2025, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero. Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto. Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Quinto. Se redacta Informe del Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, en el que se expresa la conformidad de la documentación presentada con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente las autorizaciones a otorgar.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno. Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Dos. La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:

Primero. Otorgar a UFD Distribución Electricidad, S.A., la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto y anexo "PROYECTO PARA REFORMA DE LAMT 15KV DEL CIRCUITO CRR702 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLATOBAS (TOLEDO)".

Segundo. Reconocer, en concreto, a UFD Distribución Electricidad, S.A., la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

–Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

–Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

–Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

–Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

–La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

–Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

–La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

–El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>.

Toledo, 5 de noviembre de 2025.–El Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible, José Rubén Torres Moratalla.

**RBDA: Reforma de LAMT 15kv del circuito CRR702 en el término municipal de Villatobas (Toledo)**

Nº de afección	Datos catastrales			Titular/es catastrales	Titular/es Registrales	Afección						Naturaleza terreno	
						Apoyos / CC.TT			Vuelo		Canaliz. Subt.		
	Polg.	Parc.	Paraje			Nº	Cant	Sup (m ²)	Long	Sup (m ²)	Long	Sup (m ²)	
4	5	30	La Venta Castillejos	María Clara Ambo Shañay	M.Agustina López López María Clara Ambo Shañay	97	1	1,44	107,644	1507,08	0,00	0,00	C-Labor o Labradio secano
	45199A00500030000UA												
9	5	21	La Venta Castillejos	Vicente Sánchez Sánchez	Isabel María Camon Cánovas Vicente Sánchez Camon María Isabel Sánchez Camon	99	1	0,64	100,349	1445,27	0,00	0,00	O- Olivos secano
	45199A00500021000UE												
16	5	6	El Kilometro	Pedro Martínez Sánchez	Visitación Martínez Gómez	103	1	0,64	115,665	1556,27	0,00	0,00	C-Labor o Labradio secano
	45199A005000060000UF												
18	5	3	El Kilometro	Rafael Barba Jiménez	Rafael Barba Jiménez	0	0	0,00	106,519	1486,39	0,00	0,00	O- Olivos secano
	45199A005000030000UP												
19	5	1	El Kilometro	José Carrasco Alcázar	José Carrasco Alcázar M.José Carrasco Sánchez Ana Belén Carrasco Sánchez	108	2	1,44/1,22	0,000	0,00	0,00	0,00	C- Labor o Labradio secano
	45199A005000010000UG												

N.º I.-5634